

RESOLUCIÓN NÚMERO 000326 DEL 9/3/2026 22:11:13

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de carrera administrativa, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional en vacancia temporal, como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC-

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, así mismo señala, que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2098 del 28 de septiembre de 2021 (20212010020986), modificado mediante Acuerdo N° 37 del 17 de febrero de 2022, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, y superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos, con base en los resultados totales del concurso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo 2098 del 28 de septiembre de 2021, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución 8328 del 15 de Marzo de 2024**, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante/s definitiva/s del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **18**, identificado con el código OPEC No. **170423**, modalidad **ABIERTO** del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000326 DEL 9/3/2026 22:11:13

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de carrera administrativa, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional en vacancia temporal, como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2"

Que el artículo primero de la **Resolución 8328 del 15 de Marzo de 2024** conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención en la que se señala en la posición N° **2** al(a) señor(a) **ANA MARIA MEDINA VELOZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.094.934.995** y que dicha resolución cobró firmeza individual el pasado 27 de marzo de 2024.

Que mediante Oficio CNSC No. 2024RS044777 del 27 de marzo de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza de la **Resolución 8328 del 15 de Marzo de 2024** que conformo la lista de elegibles con **15** posiciones.

Que el Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2, ofertó para el proceso de selección en modalidad de **ASCENSO**, el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028** Grado **18**, identificado con **OPEC No. 170426**, el cual fue declarado desierto mediante **Resolución No. 7884 13 de marzo de 2024** y **Resolución No.8821 del 27 de marzo de 2024**, por la cual se corrige error formal.

Que el parágrafo del artículo segundo de la Resolución No. 7884 13 de marzo de 2024 establece lo siguiente:

(...)Artículo segundo (...) "Parágrafo. Las vacantes de los empleos para los cuales se declara desierto el proceso de selección en la modalidad de ascenso deberán ser cubiertos, previo agotamiento de los órdenes de provisión definidos en la ley, mediante el uso de las listas de elegibles conformadas para los empleos convocados a través proceso de selección abierto, esto, siempre y cuando se trate de "mismo empleo" o "empleo equivalente" (...) Sic. Cursiva fuera del texto.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC–, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Circular Externa No. 2024RS096973 del 12 de julio de 2024**, mediante la cual se establecen los lineamientos para el reporte de novedades y el uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles –BNLE–, y conforme al **Oficio No. E-2024-008183** remitido a la CNSC el 19 de septiembre de 2024, efectuó el respectivo reporte en el aplicativo dispuesto para tal fin, el cual fue radicado por la CNSC bajo el No. **2024RE203333 del 20 de septiembre de 2024**, comunicando las vacantes definitivas del nivel profesional, con el propósito de determinar su equivalencia frente a los empleos ofertados en la lista de elegibles vigente.

Que mediante **oficio No. 2025RS043117 del 04 de abril de 2025**, la Comisión Nacional del servicio Civil –CNSC, autorizó el uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1544 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2, respuesta a la solicitud de autorización de uso de listas de elegibles de las vacantes definitiva, habilitando entre otros a quien ocupó la posición No. **2**, en la Resolución No. 8328 del 15 de Marzo de 2024 y en consecuencia el nombramiento en periodo de prueba del(a) señor(a) **ANA MARIA MEDINA VELOZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.094.934.995**.

Que mediante **Resolución No. 000450 del 09 de junio de 2025**, fue nombrado(a) en periodo de prueba el señor(a) **ANA MARIA MEDINA VELOZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.094.934.995**.

Que mediante **Resolución No. 000052 del 27 de enero de 2026**, se derogó el nombramiento en periodo de prueba del(a) señor(a) **ANA MARIA MEDINA VELOZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.094.934.995**, por desistimiento del nombramiento, y mantuvo el encargo efectuado mediante **Resolución No. 000761 del 21 de septiembre de 2018**, al(a) servidor(a)

RESOLUCIÓN NÚMERO 000326 DEL 9/3/2026 22:11:13

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de carrera administrativa, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional en vacancia temporal, como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2"

público(a) **FRANCISCO GABRIEL ANGULO ANGULO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 16.697.738**.

Que en consecuencia la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, mediante comunicado de autorización No.392587 del 7 de febrero de 2026, habilitó en el SIMO a quien ocupó la posición No.4 de la lista de elegibles conformada mediante la citada Resolución y por consiguiente el nombramiento en estricto orden de mérito al(a) señor(a) **RICARDO LUIS VILLEGAS MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 72.281.082**.

Que revisado el manual de funciones y competencias laborales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, aprobado mediante Resolución No. 000084 del 18 de febrero de 2021 y con fundamento en la evaluación de hoja de vida y la verificación de requisitos del caso, según consta en el formato TH-FO-003 de la fecha 16 de febrero de 2026, suscrito por la Subdirectora Administrativa (E), cumple con los requisitos para ocupar en periodo de prueba el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **2028** Grado **18** ubicado en la **Subdirección Administrativa** adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que, por lo anterior, el día 16 de febrero de 2026, la Directora Administrativa y Financiera (e) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, certificó que el(a) señor(a) **RICARDO LUIS VILLEGAS MARTINEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 72.281.082**, reúne los requisitos exigidos para ejercer el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **2028** Grado **18** en la **Subdirección Administrativa** adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera, de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, según consta en el formato TH-FO-048.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa en el empleo objeto del concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la comisión nacional del servicio civil.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante encargo efectuado a través de la **Resolución No.000761 del 21 de septiembre de 2018**, por el(a) servidor(a) público(a) **FRANCISCO GABRIEL** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 16.697.738**, empleado con derechos de carrera administrativa titular del empleo Auxiliar Administrativo código 4044 grado 18, por lo que es procedente dar por terminado el mencionado encargo a partir de la fecha de posesión de **RICARDO LUIS VILLEGAS MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 72.281.082**.

Que el empleo **Auxiliar Administrativo** código **4044** grado **18**, del que es titular el(a) servidor(a) público(a) **FRANCISCO GABRIEL ANGULO ANGULO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 16.697.738**, se encuentra provisto con nombramiento en provisionalidad en vacancia temporal mediante **Resolución No. 000456 del 08 de septiembre de 2020** por la servidora pública **YULI VIVIANA CICEROS NUÑEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No.24.716.730**, por lo que es procedente dar por terminado el mencionado nombramiento a partir de la fecha de posesión de **RICARDO LUIS VILLEGAS MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 72.281.082**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000326 DEL 9/3/2026 22:11:13

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de carrera administrativa, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional en vacancia temporal, como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2"

Que, por lo expuesto, es procedente realizar el trámite de nombramiento en periodo de prueba dentro la Carrera Administrativa al(a) señor(a) **RICARDO LUIS VILLEGAS MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72.281.082, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 2028, Grado **18**, ubicado en la Subdirección Administrativa adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, con una asignación básica mensual de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$7.983.907) M/CTE**.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al(a) señor(a) **RICARDO LUIS VILLEGAS MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 72.281.082**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **18**, ubicado en la **Subdirección Administrativa** adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, con una asignación básica mensual de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$7.983.907) M/CTE**.

PARÁGRAFO. Que existe disponibilidad presupuestal en la presente vigencia para cubrir la vacante definitiva, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3826 y 3926 del 06 de enero de 2026, expedidos por la Coordinación de Presupuesto.

ARTÍCULO 2. Evaluación del periodo de prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

PARÁGRAFO. Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que le implique al servidor el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC ofertada con el Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3. Dar por terminado el encargo al(a) servidor(a) **FRANCISCO GABRIEL ANGULO ANGULO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°16.697.738, en el empleo vacante definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **2028**, Grado **18**, ubicado en la **Subdirección Administrativa** adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera.

Como consecuencia de lo anterior, dar por terminado el nombramiento en provisionalidad en vacancia temporal efectuado a la servidora pública **YULI VIVIANA CICEROS NUÑEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No.24.716.730**

PARÁGRAFO. La terminación del encargo y del nombramiento en provisionalidad será a partir del día de la posesión del señor **RICARDO LUIS VILLEGAS MARTINEZ**, identificado(a) con

RESOLUCIÓN NÚMERO 000326 DEL 9/3/2026 22:11:13

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de carrera administrativa, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional en vacancia temporal, como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2"

cédula de ciudadanía No. 72.281.082. Tal situación de posesión será comunicada por el Grupo de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4. El(a) servidor(a) público(a) **FRANCISCO GABRIEL ANGULO ANGULO** y **YULI VIVIANA CICEROS NUÑEZ** deberán hacer entrega de los asuntos, expedientes y especialmente archivos electrónicos y físicos a su cargo; así como todos los informes que correspondan, mediante acta de recibo a satisfacción, y remisión de este documento al Grupo de Administración de Personal para ser incluida en su historia laboral, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de funciones y competencias laborales de la USPEC y la Ley. Así mismo, deberá realizar la entrega de cuentas de usuario que se le asignaron como parte de la ejecución de sus funciones a través del formato TI-FO-053, Paz y Salvo, siguiendo las indicaciones que se encuentra en el procedimiento TI-PR-008 Gestión de Acceso de Usuarios. De ser requerido, los accesos de TI se mantendrán por el término de dos (2) días calendario adicionales, contados a partir de la fecha de desvinculación de la entidad.

ARTÍCULO 5. El(a) señor(a) **RICARDO LUIS VILLEGAS MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 72.281.082**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en la presente Resolución y diez (10) días para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 6. Comunicar el contenido de esta Resolución al(a) señor(a) **RICARDO LUIS VILLEGAS MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 72.281.082** y al servidor público **FRANCISCO GABRIEL ANGULO ANGULO**, identificado con cédula de ciudadanía **No.16.697.738** y la servidora pública **YULI VIVIANA CICEROS NUÑEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No.24.716.730** de conformidad con la parte motiva del presente Acto.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 9/3/2026 22:11:13



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (e)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC

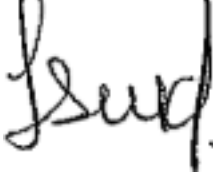
Elaboró: Jully Viviana Bustos Bohórquez.-Subdirectora Administrativa (e)

Revisó: Isabel Cristina Díaz Alzate.- Directora Administrativa y Financiera (e).

Revisó: Diego Alejandro Osorio Arteaga .- Coordinador Grupo de Acciones de Tutelas, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición.

Control de Legalidad: Fabian Alberto Bltrán Mejía.-Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)/Asesor Dirección General

Revisó: Carlos Andres Vargas Vargas- Contratista Dirección General (e)

PROYECTO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	2/23/2026 3:21:06 PM	
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	2/23/2026 3:30:33 PM	
REVISO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	3/5/2026 9:54:52 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	3/9/2026 8:15:08 PM	
REVISO	CARLOS ANDRES VARGAS VARGAS CONTRATISTA	3/9/2026 8:57:34 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	3/9/2026 10:11:03 PM	